



Resolución Directoral N° 026-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 28 de agosto de 2019

VISTO;

El Informe N° 083-2019-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, que remite la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Acuicultura (SEREX y SFOCA, respectivamente en el marco de los Concursos 2017-2018 y 2018-2019;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, de fecha 31 de diciembre de 2016, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 5 de mayo de 2017, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B "Subproyectos", se establece entre otros que: *"Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo ("Acuerdo de Subproyecto") a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (b) Asegurarse de que cada Acuerdo de Subproyecto se elabore con base en el modelo de formulario aprobado por el Banco e incluido en el Manual de Operaciones, donde el Prestatario, a través de PRODUCE: (...) (ii) exigir a cada Beneficiario que lleve a cabo el Subproyecto pertinente con la debida diligencia y eficiencia y según las normas y prácticas técnicas, económicas, de acuicultura, pesqueras, ambientales y sociales adecuadas y*





satisfactorias para el Banco, incluso de conformidad con las disposiciones de las Directrices anticorrupción (aplicables a los destinatarios de los préstamos que no sean el Prestatario), (...) (iii) proporcionar, rápidamente cuando sea necesario, los recursos requeridos para ejecutar el Subproyecto; (iv) adquirir los bienes, los servicios no relacionados con Consultoría y los servicios de consultores que se financiarán con los Fondos del Subproyecto, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo; (...);

Que, en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre otros, autoriza durante el Año Fiscal 2019, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos de los citados Programas Nacionales y de las normas que regulan los fondos que estos administran, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación;

Que, en la precitada norma se autoriza que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere la presente disposición se aprueben mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. La facultad para la aprobación de las subvenciones a que se refiere la presente disposición, referidas al ámbito de los mencionados Programas Nacionales, podrá ser delegada en el funcionario a cargo del respectivo Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE de fecha 21 de febrero de 2019, se resuelve entre otros, delegar la facultad al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa y de las normas que regulan los fondos que éste administra, y con cargo a su presupuesto, conforme a lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación;

Que, a través del Informe N° 083-2019-PRODUCE-PNIPA-UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, se ha establecido la relación de las subvenciones a Entidades Privadas que ejecutan Subproyectos de Innovación en Acuicultura (SEREX y SFOCA, en el marco de los Concursos 2017-2018 y 2018-2019 respectivamente. Asimismo, señala que ha verificado la disponibilidad presupuestal para atender los desembolsos programados para las entidades privadas que ejecutan subproyectos adjudicados en el marco del indicado Concurso, validando los desembolsos, detallando el monto total y por fuente de financiamiento que debe aplicarse en los desembolsos señalados en los cuadros que forman parte del Anexo de la presente resolución;

Que, asimismo resulta pertinente señalar que la Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 3) de la Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo", prevé que el PNIPA debe informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los





cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, y Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar transferencia financiera

Autorizar las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas) que ejecutan Subproyectos de Innovación en Acuicultura derivados del Concurso 2017-2018 en la categoría de: *Servicio de Extensión (SEREX)*, señalados en el cuadro del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 38,751.60 (Treinta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 60/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 31,001.28 (Treinta y un mil uno con 28/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), y el monto de S/ 7,750.32 (Siete mil setecientos cincuenta con 32/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Asimismo, autorizar las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas) que ejecutan los Subproyectos de Innovación en Acuicultura en el marco del Concurso 2018-2019 en la categoría de: *Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I+D+i (SFOCA)*; señalados en el cuadro del Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 40,031.20 (Cuarenta mil treinta y uno con 20/100 soles), correspondiendo el monto de S/ 32,024.96 (Treinta y dos mil veinticuatro con 96/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), y el monto de S/ 8,006.24 (Ocho mil seis con 24/100 soles) por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), destinados a efectuar los desembolsos para los Subproyectos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura, de las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y de Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, Oficinas Macro Regionales, Unidad de Administración, debe realizar las acciones pertinentes para el adecuado





monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realizan las citadas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Asimismo disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, de conformidad con el artículo 3) de la Resolución Ministerial N° 057-2019-PRODUCE, relacionado con el "Monitoreo" prevé que el PNIPA deben elaborar la información para cumplir con informar trimestralmente al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Dirección de Operaciones del Programa, queda facultado para efectuar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Asimismo, disponer a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, deben elaborar la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el Programa, para remitir semestralmente al Ministerio de la Producción para la respectiva publicación en su Portal Institucional.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa y disponer la publicación de la presente resolución en la página web del PNIPA.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER RAMIREZ-GASTON ROE
Director Ejecutivo

Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA
Ministerio de la Producción



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 026-2019-PRODUCE-PNIPA-DE

CATEGORÍAS SEREX-SFOCA: PRIMER DESEMBOLSO SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO - PRIMERA VENTANILLA

PROYECTO: 2302313 PROYECTO NACIONAL DE INNOVACION EN ACUICULTURA

CATEGORÍA: FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN ACUICULTURA

CCP 170

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Titulo Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	R.U.C.	Monto Primer Desembolso (soles)	RDR (95.8%)	ROOC (4.2%)	Total
1	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000063	30-2018	ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y ORGANIZACIONALES PARA EL CULTIVO DE TRUCHA DE SAN PEDRO DE LARAOS	CARITAS CHOSICA	Sede Central	20432686354	12,682.00	2,536.40	10,145.60	12,682.00
2	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000149	88-2018	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL MANEJO DE CULTIVO DE TRUCHA ARCO IRIS (ONCORHYNCHUS MIKISS), EN LA ETAPA DE ALEVINAJE, JAULA FLOTANTE, DE LA EMPRES FISHELSLAKE S.C.R.L., EN LA LAGUNA ARICOTA DEL DISTRITO DE CURIBAYA, PROVINCIA DE CANDARAVE, REGIÓN TACNA	FISHELSLAKE S.C.R.L.	VI	20600220528	12,820.00	2,564.00	10,256.00	12,820.00
3	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000081	39-2018	ASISTENCIA TÉCNICA EN BUENAS PRÁCTICAS ACUÍCOLAS PARA LA CRIANZA DE GRAMITANA Y PACO EN LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA ACUÍCOLA SELVA CENTRAL LTDA DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, JUNIN	ASOCIACION BOSQUE MODELO PICHANAKI	IV	20600174771	13,249.60	2,649.92	10,599.68	13,249.60
TOTAL							38,751.60	7,750.32	31,001.28	38,751.60

CATEGORÍA: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN ACUICULTURA

CCP 165

N°	Código de Subproyecto	Contrato	Titulo Subproyecto	Entidad Ejecutora	OMR	R.U.C.	Monto Primer Desembolso (soles)	RDR (95.8%)	ROOC (4.2%)	Total
1	PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000193	267-2019	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR ACUÍCOLA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA - UNACH, REGIÓN CAJAMARCA	UNIVERSIDAD ESAN	I	20136507720	40,031.20	8,006.24	32,024.96	40,031.20
TOTAL S/							40,031.20	8,006.24	32,024.96	40,031.20

FUENTE: UPP PNIPA

